



Rec. 15/2 : Contexto legal encaminado a favorecer la integración y la coeducación de deficientes auditivos.

El estudio de los parámetros de la recomendación 15/1 trace resaltar la necesidad de textos oficiales (leyes, decretos, circulares) indispensables para la puesta en marcha, el seguimiento y el éxito de la integración.

Para realizar la integración es necesario que las disposiciones legales:

- prevean que la integración se pueda realizar de forma completa o parcial.
- den la posibilidad de poder pasar de una modalidad a otra en función de la evolución del niño deficiente auditivo.

Para que la integración se lleve a cabo eficazmente, estas disposiciones deben prever:

- el establecimiento de un apoyo pedagógico especializado respondiendo a las necesidades particulares del alumno.
- el seguimiento por un equipo audiológico especializado.
- la ayuda eventual de un interprete, codificador y/o tomador de apuntes.
- la participación de las familias en el proceso de integración escolar de su hijo.
- la utilización de todas las ayudas técnicas juzgadas necesarias.
- la posibilidad de adaptar el curriculum escolar.

Los textos legales deben fijar las condiciones particulares para la evaluación de las adquisiciones escolares del niño deficiente auditivo previniendo medios adaptados a su handicap:

- para las pruebas escritas:
 - prolongación del tiempo concedido para cada prueba.
 - presentación escrita de los textos y consignas.
 - adaptación de las condiciones materiales.
 - si necesario, presencia de una persona competente.
- para las pruebas orales,entre otras:
 - presentación en las condiciones optimas (lectura labial, ayudas técnicas ...)
 - si es necesario, presencia de una persona competente
 - realización de las pruebas por escrito.
- para el conjunto de las pruebas:
 - presencia en el jurado o tribunal de un miembro del equipo especializado.

Este proyecto de integración de niño deficiente auditivo en educación para oyentes no puede llevarse positivamente a cabo sin una ayuda administrativa y económica efectiva a los equipos especializados, a los establecimientos que los acogen y a las familias.

Madrid 1995

[< Anterior](#)

[Siguiente >](#)